

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3622 *GONVADOR S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 ONGI XXI S.L.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que la junta general extraordinaria de socios de GONVADOR, S.L. (la "Sociedad Absorbente") y la junta general extraordinaria de socios de ONGI XXI, S.L. (la "Sociedad Absorbida"), celebradas ambas con el carácter de juntas universales en fecha 14 de Junio de 2025, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera. El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al contenido del proyecto común de fusión redactado en fecha 5 de mayo de 2025 por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes en la misma.

La fusión se realiza conforme al procedimiento regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023, esto es, sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe destinado a los trabajadores, el cual sí que ha sido emitido. De igual modo, el proyecto no ha sido objeto de informe por parte de experto independiente al no ser necesario de conformidad con los artículos 6.7, 41.1. y 41.5 RDL 5/2023.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones de la Sociedad Absorbente a los socios de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

No existen en la Sociedad Absorbida ni Absorbente participaciones con derechos especiales, ni obligacionistas ni titulares de derechos distintos de los socios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades intervinientes en la fusión a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 RDL 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se pone en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del RDL 5/2023, para el ejercicio, en su caso, de los derechos que legalmente les correspondan.

Bilbao, 14 de junio de 2025.- Administrador Único Golvador S.L. y Administrador Único Ongi XXI S.L, Mariano González García y Carlos Enrique Solana Goitia.

ID: A250029804-1